



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría Sala de Casación Penal**

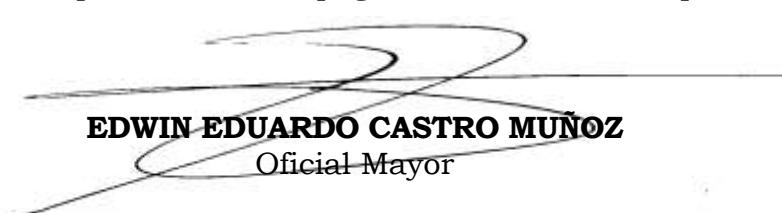
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 112968/  
STP11261 - 2020  
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías  
PORVENIR S.A

A V I S O   D E   E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy veintiocho (28) de octubre de 2021, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que, mediante fallo proferido el veinte (20) de octubre de 2020, por la Sala de Tutelas de la Sala de la Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del señor Magistrado FABIO OSPITIA GARZÓN, NEGÓ POR IMPROCEDENTE el amparo invocado por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A contra la Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 4 y la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali por la presunta vulneración de derechos fundamentales. A la acción se vinculó como terceros con interés legítimo al Juzgado Tercero Laboral de Descongestión del Circuito de Cali y a los ciudadanos Anidia Cárdenas Gil y Jorge Eliécer Nañez Cárdenas. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar a Anidia Cárdenas Gil y Jorge Eliécer Nañez Cárdenas y a quien interese dentro del proceso con radicado 76001310500120110154001 que conoció en sede de Casación la Sala Homóloga Laboral.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

  
**EDWIN EDUARDO CASTRO MUÑOZ**  
Oficial Mayor

Gloria Jarava